

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – OBRAS DE SEGURIDAD
RESOLUCIÓN M.P.F.I.P.Y.S. N° 178/04

REFERENCIA:

LICITACIÓN N° 7/04

OBRA : MEJORA DE ACCESO A MERCEDES

RUTA NACIONAL N° 5 – KM. 96,66

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1

A las Empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública N° 7/04 correspondiente a la obra señalada en el epígrafe, y cuya apertura está prevista para el día 31/5/2004, se comunica lo siguiente :

Adecuaciones al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

- 1 - En la foja N° 2 el título del Artículo 7 queda anulado y reemplazado por el siguiente:
“Artículo 7 – ZONA DE CAMINO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “

- 2 – En la misma foja el Artículo 9 queda anulado y reemplazado por el siguiente texto :
“Artículo 9 - MOVILIDAD DE LA INSPECCION.
“El Contratista deberá suministrar para uso exclusivo del Personal de la Inspección, durante el plazo de ejecución de la obra, desde la fecha del Acta de Inicio de Obra y hasta la Recepción Provisoria, UNA (1) unidad automotor 0 km, deberá poseer un mínimo de CUATRO (4) Puertas (tipo sedán) y una capacidad no inferior a CUATRO (4) personas. La unidad automotor deberá tener un motor gasolero con potencia mínima de SESENTA CV (60 CV). El vehículo deberá estar dotado de aire acondicionado”.

- 3 - Al término del Artículo 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, en la foja N° 4, se agrega el siguiente párrafo :
“Las tareas enunciadas en el presente artículo no reciben pago directo y sus costos se consideran incluidos en el resto de los items del contrato”.

CAPITULO III – MATERIALES Y TRABAJOS EN EL SECTOR I

- 4 - Al término del Artículo 22.. TERRAPLEN CON COMPACTACION ESPECIAL PARA BANQUINAS de la foja 9, se agrega el siguiente texto :
“La medición y forma de pago se efectuará en un todo de acuerdo a lo señalado en la Sección B III, Incisos B III 5 Medición, y B III 6 Forma de Pago, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998”.

CAPITULO IV – MATERIALES Y TRABAJOS PARA SECTOR II

- 5 - Se anula el Artículo 25. BASES Y SUBBASES NO BITUMINOSAS inserto a fojas 11, reemplazándose por una nueva redacción que lleva el mismo número y denominación, que se acompaña a la presente.
- 6 - El Artículo 26. MOVIMIENTO DE SUELOS descrito en la foja 11, se modifica de la siguiente manera : La sección B III Terraplenes queda anulada.
La sección B IV Suelo seleccionado, se reemplaza por la siguiente :
El Apartado B – IV 2.3 del Título B – IV 2 “Materiales” del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad – Edición 1998, se complementa con las exigencias que se detallan a continuación:
Inciso a) Granulometría : 100 % para criba 2”
Inciso b) Índice de Plasticidad : menor de 6
Inciso c) Límite Líquido : menor de 25
Inciso d) Sales : menor de 1,5 %
Inciso e) Sulfatos : menor de 0,5 %
Inciso f) Valor Soporte : mayor o igual al 10 %
El ensayo de valor soporte se realizará como se establece en las Normas de Ensayo VN E-6-84 (método dinámico simplificado N° 1).
- 7 - Se anulan los Artículos siguientes : 27. “CORDON EMERGENTE “; 28 “BARANDAS DE DEFENSA TIPO FLEX – BEAM” y 29. “ ALCANTARILLA DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO” obrantes a fojas 12/13, siendo reemplazada su redacción como se indica a continuación :

Artículo 27. CORDON EMERGENTE

I. DESCRIPCION

Se construirán cordones integrales para las calzadas de pavimento rígido, de acuerdo a la documentación adjunta.

II. CARACTERISTICAS GENERALES – MATERIALES

Serán de hormigón H – 30, clase “A” según plano Tipo H – 8431 Modificado (DNV) y de altura constante de 0,15 metros.

III CERTIFICACION

La certificación de estos trabajos según lo indicado en los Artículos 87 del P.C.G. y 11 del P.C.E., será compensación total por la provisión, carga, transporte, descarga, acopio y colocación de los materiales; mano de obra; equipos; control de calidad de materiales en obra y/o en laboratorios o entidades especializadas; insumos en general; y por todo otro aporte que resulte necesario para la correcta ejecución del ítem, según lo especificado.

Artículo 28. BARANDAS DE DEFENSAS TIPO FLEX – BEAM

Se colocarán en los lugares indicados en la documentación adjunta y/o en todos aquellos sitios que considere el proyecto ejecutivo que resulte aprobado.

Tendrán las características indicadas en el plano Tipo H – 10237 “ Defensa metálica de acero galvanizado “.

Su reconocimiento será compensación total por la provisión, carga, transporte, descarga, acopio y colocación de los materiales; mano de obra; equipos; control de calidad de materiales en obra y/o en laboratorios o entidades especializadas; insumos en general; y por todo otro aporte que resulte necesario para la correcta ejecución del ítem, según lo especificado.

Artículo 29. ALCANTARILLA DE CAÑOS DE HORMIGON ARMADO

Deberá cumplir los requisitos establecidos en el Plano Tipo A – 82 y H – 2993 Modificado.

El reconocimiento de este ítem incluye la provisión, carga, transporte, descarga, acopio y colocación de los materiales; mano de obra; equipos; control de calidad de materiales en obra y/o en laboratorios o entidades especializadas; insumos en general; y por todo otro aporte que resulte necesario para la correcta ejecución del ítem, según lo especificado.

- 8 - El punto VII “FORMA DE PAGO PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL” del Artículo 30, obrante a fojas 13 a 17, se reemplaza por el Punto VII “ CERTIFICACION PARA LA SEÑALIZACION HORIZONTAL Y VERTICAL “, quedando redactado de la siguiente manera :

La certificación de estos trabajos según lo indicado en los Artículos 87 del P.C.G. y 11 del P.C.E., será compensación total por la provisión y colocación de todos los materiales indicados en esta especificación; la excavación y posterior relleno para fijar los soportes de las señales; y toda la mano de obra, equipos e insumos necesarios para la ejecución de las tareas a satisfacción de la inspección

CAPITULO V – MEMORIA DESCRIPTIVA, COMPUTOS OFICIALES, PLANOS

- 9 - En el Capítulo V – Memoria Descriptiva la descripción de los trabajos a ejecutar entre las progresivas km 96,30 y 97,60 inserta a fojas 21, llevará la siguiente numeración :

- 1) Sellado de grietas y fisuras tipo puente
- 2) Bacheo de superficie a reponer con concreto asfáltico en sectores a definir por la Supervisión.
- 3) Repavimentación de ambas calzadas y banquetas externas con concreto asfáltico en un espesor de 0,04 m, incluido riego de liga, según especificación.
- 4) Complementación de terraplenes en banquetas, según necesidades.
- 5) Retiro y recolocación de señalamiento vertical y barandas de defensa según necesidades.

- 10 - Se anula el Formulario para Oferta del Cómputo Oficial del Sector I (Por Unidad de Medida): “Repavimentación de Calzadas” de la Foja 25, siendo reemplazado en su lugar por el Nuevo Formulario que se acompaña, destacando que la unidad de medición del Ítem N° 6 “MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA CARPETA DE RODAMIENTO Y BANQUINAS”, es toneladas (tn.).

- 11 - Se reemplaza el Plano N° 01 Croquis de Ubicación – Índice de planos por un nuevo ejemplar con la misma numeración y contenido.
- 12 – Se anulan los planos 06 –Obras a Ejecutar – Sector II; 07 Perfil Tipo de Obra N° 1 – Sector II; 08 – Perfil Tipo de Obra N° 2 – Sector II; 09 – Perfiles Tipo de Obra N° 3 y 5 – Sector II y 10 – Perfil Tipo de Obra N° 4 – Sector II. Los mismos son reemplazados por los siguientes documentos :
- Plano N° 06- Obras a Ejecutar – Sector II
 - Plano N° 07- Perfil Tipo de Obra N° 1 – Sector II
 - Plano N° 08 – Perfil Tipo de Obra N° 2 – Sector II
 - Plano N° 09 – Perfiles Tipo de Obra N° 3 y 5 – Sector II
 - Plano N° 10.1 – Perfil Tipo de Obra N° 4.1 – Sector II
 - Plano N° 10.2 – Perfil Tipo de Obra N° 4.2 – Sector II
 - Plano N° 10.3 – Perfil Tipo de Obra N° 4.3 – Sector II
 - Plano N° 10.4 – Perfil Tipo de Obra N° 4.4– Sector II
 - Plano N° 10.5 – Diseño de las secciones transversales

BUENOS AIRES, 19 de Mayo de 2004.